



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el Nro. 135-2025-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE ADMISIÓN
CAUSA Nro. 135-2025-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 de abril de 2025, las 15h30.- **VISTOS.-**

ANTECEDENTES

1. El 09 de abril de 2025, ingresó en la recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral una denuncia suscrita por el abogado Manuel Pérez Pérez en contra del señor Niels Anthonez Olsen Peet, en su calidad de candidato a la dignidad de asambleísta auspiciado por el movimiento político Acción Democrática Nacional, Lista 7, por el presunto cometimiento de una infracción electoral¹.
2. La Secretaría General asignó a la causa el número 135-2025-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado en la misma fecha, radicó la competencia en el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez de este Tribunal².
3. El 14 de abril de 2025, el juez de instancia dictó auto de archivo dentro de la presente causa, el cual fue notificado por la secretaria relatora de ese despacho en la misma fecha³.
4. El 17 de abril de 2025, el denunciante interpuso recurso de apelación; y, el 21 de abril de 2025, el juez *a quo* concedió el recurso y dispuso remitir el expediente íntegro de la causa Nro. 135-2025-TCE a la Secretaría General de este Tribunal para que proceda con el sorteo respectivo⁴.
5. El 22 de abril de 2025, la Secretaría General de este Tribunal, efectuó el sorteo electrónico y radicó la competencia de la causa en la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza del Tribunal Contencioso Electoral⁵.

En razón de los antecedentes expuestos, en mi calidad de jueza sustanciadora, considero y dispongo:

PRIMERO.- ADMISIÓN A TRÁMITE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 inciso cuarto y 268 numeral 6 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código

¹ Fs. 1-4.

² Fs. 6-8.

³ Fs. 24-26 vuelta (auto de archivo)/Fs. 29 (razón).

⁴ Fs. 31-33 (recurso)/Fs. 35-35 vuelta (auto).

⁵ Fs. 40-42.



de la Democracia, **ADMITO A TRÁMITE** el recurso de apelación interpuesto por el doctor Manuel Pérez Pérez en contra del auto de archivo dictado por el juez *a quo*.

SEGUNDO.- CONVOCATORIA A JUEZ SUPLENTE

En la presente causa se observa que el juez de instancia, magíster Guillermo Ortega Caicedo al haber emitido el auto recurrido se encuentra inhabilitado de conformar el pleno jurisdiccional.

Por lo tanto, se dispone que el secretario general de este Tribunal certifique los nombres y apellidos de los jueces que conocerán y resolverán la presente causa en segunda instancia; y, conforme a ello, se convoque al juez o jueces suplentes que correspondan en orden de prelación para conocer y resolver este recurso.

TERCERO.- REMISIÓN DEL EXPEDIENTE

A través de la Secretaría General remítase el expediente de la causa Nro. 135-2025-TCE en formato digital a los jueces que conformarán el pleno jurisdiccional que resolverá la presente causa, para su estudio y análisis.

CUARTO.- NOTIFICACIONES

Notifíquese el contenido del presente auto al abogado Manuel Pérez Pérez, en la dirección electrónica dr_abg_manuelperez@yahoo.com. A través de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral asígnese al denunciante una casilla contencioso electoral para la presente y futuras notificaciones dentro de esta causa.

QUINTO.- PUBLICACIÓN

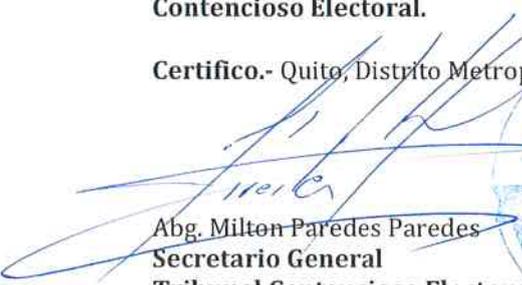
Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO.- ACTUACIÓN SECRETARIO GENERAL

Actúe el abogado Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Abg. Ivonne Coloma Peralta, Jueza Tribunal Contencioso Electoral.

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 de abril de 2025.


Abg. Milton Paredes Paredes
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral
KCM

